

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece un nuevo Programa de Formación Especializada, se convocan cursos de Introducción al Area de Administración Pública (A-B), de Introducción al Area de Administración Pública (C-D), e Introducción al Area de Administración Agraria (A-B), incluidos en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2002, del IAAP, y por la que se determinan los plazos para la realización de los cursos que componen dicho Programa.

Aprobado el Plan de Formación para 2002 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 4 de marzo de 2002, del IAAP (BOJA núm. 33, de 19 de marzo), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada. Para 2002 se han aprobado una edición del denominado «Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B)», una edición de «Introducción al Area de Administración Pública (Grupos C-D)» y una edición del curso «Introducción al Area de Administración Agraria (Grupos A-B)».

El objetivo de los cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas funcionales distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

Los cursos de introducción a la Formación Especializada tendrán carácter voluntario, a solicitud de los interesados. Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los alumnos.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, se hace necesario introducir una serie de modificaciones en la estructura del Programa de Formación Especializada, con el objetivo de adaptar el mismo a la nueva normativa, así como tratar de condensar y dar contenidos más específicos a dicho Programa. En cualquier caso, los contenidos y duración de estos cursos garantizarán los conocimientos adecuados al desempeño de los puestos de trabajo adscritos al Area de que se trate.

La realización del curso de Introducción al área funcional correspondiente, así como la superación de las pruebas de evaluación, en relación a los contenidos del curso, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de un año adquirida en éstos.

La posterior realización del curso de Ampliación del área que corresponda, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

Aquellos alumnos que realizaron el curso Introductorio en la convocatoria del año 2001 quedarán, por razones organizativas y de interés pedagógico, acogidos a esta nueva configuración del Programa.

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Cursos convocados:**

- Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B), 1 edición.

- Introducción al Area de Administración Pública (Grupos C-D), 1 edición.
- Introducción al Area de Administración Agraria (Grupos A-B), 1 edición.

Los interesados en participar en el programa de Formación Especializada solicitarán el curso de Introducción indicado de acuerdo a las características señaladas en el Anexo I, pudiendo sólo optar a uno de los cursos convocados.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

Los alumnos que realicen los cursos aquí convocados y superen las pruebas de evaluación correspondientes podrán optar a la participación en los cursos de Ampliación de áreas, que se impartirán dentro de los futuros Planes de Formación del IAAP.

La superación de las pruebas de evaluación de los cursos de Introducción al área equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de un año adquirido en éstos.

La superación de las pruebas de evaluación de los cursos de Ampliación del área, y la presentación de un trabajo, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquiridos en éstos.

Asimismo, aquellas personas que no hayan finalizado el programa de Formación Especializada, y que se encuentren dentro de los límites temporales establecidos en la base novena de esta convocatoria, podrán optar a participar en los cursos de Ampliación del Area, para la obtención de la experiencia equivalente a dos años, siempre que esta opción la soliciten por escrito antes del 31 de diciembre de 2002.

Tercera. Solicitantes.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios del Anexo I, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base sexta.

Deberá optarse por uno de los cursos convocados.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla, 41071, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán, preferentemente, en las Oficinas del IAAP o se enviarán directamente al indicado Centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos, adjuntándose a la misma Hoja de Acreditación de Datos actualizada a la fecha de publicación de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes para los cursos convocados será de cuarenta días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Quinta. Selección.

La selección de participantes en los cursos de Introducción al área se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del IAAP.
- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO. y CSIF.
- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de Selección.

Los criterios de selección en los cursos de Introducción al área funcional convocados serán:

I. Criterios de exclusión: No podrán participar en estos cursos las personas que ocupen o hayan ocupado durante, al menos, un año puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso convocado.

Los funcionarios de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluye a los funcionarios interinos.

II. Criterios de preferencia:

A) De carácter general:

1.º En proporción directa a la antigüedad en el área y en el puesto de trabajo ocupado.

2.º En proporción inversa al número de cursos realizados durante los cinco últimos años.

3.º Antigüedad en la Administración Pública.

4.º Los interesados que hubieran recibido cursos de formación especializada, según el sistema anterior, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

B) Específicos para los solicitantes del curso de Introducción al Área de Administración Agraria:

- Titulaciones preferentes: Ingeniero Agrónomo, Veterinario, Biólogo, Ingeniero Técnico Agrícola o titulaciones asimiladas.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección, se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Octava. Certificados.

A los participantes en los cursos de Introducción que superen las pruebas evaluativas o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente a los cursos.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del 20% del total de horas programadas en los cursos.

Novena. Determinación de los plazos para la realización de los cursos que componen el Programa de Formación Especializada.

Para aquellos funcionarios que hayan hecho el curso introductorio en convocatorias anteriores al año 2001 y que, por tanto, siguen el Programa anterior al que se establece por la presente Resolución, se determina la siguiente secuencia temporal:

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en los Planes de Formación de 1997 y 1998 deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados y haber presentado el trabajo final antes del 31 de diciembre de 2002.

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en los Planes de Formación de 1999 y 2000 deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados y presentado el trabajo final antes del 31 de diciembre de 2003, o bien acogerse al nuevo Programa y realizar el curso de Ampliación del Área una vez sea convocado.

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 2001, así como los que lo hagan en la presente y futuras convocatorias, dispondrán de tres años para hacer el Curso de Ampliación del área.

Los funcionarios que no hayan superado el Programa, en los años correspondientes a los Planes señalados, serán dados de baja en el Programa de Formación Especializada.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (GRUPOS A y B)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Organos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Ediciones: 1.

Datos de celebración:

Lugar: Se celebrará en función de las provincias de adscripción de los seleccionados.

Días: Del 30 de septiembre al 8 de octubre de 2002.

Prueba de aprovechamiento: 9 de octubre.

Horario:

Días 30 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

Día 4 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas.

Día 8 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas (Evaluación).

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (GRUPOS C y D)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes el Área de Administración Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal pertenecientes a los Grupos C y D de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Organos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Ediciones: 1.

Datos de celebración:

Lugar: Se celebrará en función de las provincias de adscripción de los seleccionados.

Días: Del 14 al 22 de octubre de 2002.

Horario:

Días 14, 15, 16 y 17 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

Día 18 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas.

Día 22 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas (Evaluación).

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION AGRARIA (GRUPOS A y B)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Area de Administración Agraria.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que su puesto de trabajo está adscrito.

Titulaciones preferentes: Ingeniero Agrónomo, Veterinario, Biólogo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Contenido:

- La estructura organizativa de la Administración regional agraria.
- La legislación Agraria. La normativa europea. Distribución de competencias Estado/Junta de Andalucía. La normativa estatal básica. Reglamentación de la Administración autonómica.
- Las inversiones agrarias y los instrumentos de planificación económica.
- El Fondo Andaluz de Garantía Agraria. La política de rentas y las ayudas a las producciones. La producción agraria. El sector primario. Las estructuras agrarias.
- La industrialización y comercialización agroalimentaria.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Ediciones: 1.

Datos de celebración: En Sevilla. Días: Del 30 de septiembre al 8 de octubre de 2002.

Horario:

Días 30 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

Día 4 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas.

Día 8 de octubre: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas (Evaluación).



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 2002

1	CURSOS (Seleccionar uno de los dos)		
INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS A Y B) _____ <input type="checkbox"/> INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS C Y D) _____ <input type="checkbox"/> INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA (GRUPOS A Y B) _____ <input type="checkbox"/>			
2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	DOMICILIO	PROVINCIA	
MUNICIPIO	C.P.	TFNO.:	
3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A: SERVICIOS CENTRALES <input type="checkbox"/> EN PROVINCIA DE _____ DELEGACIONES / SERVICIOS PERIFERICOS <input type="checkbox"/> EN PROVINCIA DE _____			
Nº REGISTRO PERSONAL DE LA J.A.	CUERPO Y ESPECIALIDAD EN SU CASO	GRUPO, CUERPO (Código)	GRADO CONSOLIDADO
TITULACIÓN (SOLO PARA ADMINISTRACIÓN AGRARIA):			
4	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
ORGANISMO/CENTRO :		TELÉFONO:	
Denominación / Código Puesto de Trabajo :	NIVEL	Consejería / Delegación / O.A./ Localidad :	
NOMBRAMIENTO : DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> ANTIGÜEDAD TOTAL EN EL PUESTO: AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____		ÁREA FUNCIONAL ÁREA RELACIONAL AGRUPACIÓN DE ÁREAS	
5	PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES		
¿Ha ocupado anteriormente puestos de trabajo con área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AREA : _____ ¿Cuanto tiempo los ha ocupado? AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____			

6 CURSOS REALIZADOS		
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN ESPECILIZADA	AÑO DE REALIZACIÓN
6.1.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.2.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.3.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.4.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.5.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.6.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.7.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.8.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo el tratamiento automatizado de los mismos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999.</p> <p style="text-align: right;">En a. de 2002</p> <p style="text-align: right;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>FIRMA DEL SUPERIOR JERARQUICO</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p> <p>Fdo.: _____</p>	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Mª AUXILIADORA, 13, **41071.- SEVILLA**



CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 2002, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2002/03.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza la libertad de asociación de los padres y las madres de alumnos en el ámbito educativo, para las finalidades que les son propias, siendo desarrollada en nuestra Comunidad Autónoma por el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mencionado Decreto, en su artículo 15, dispone que la Consejería de Educación y Ciencia fomentará las actividades de asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnas y alumnos mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de ayudas económicas dentro de las asignaciones que para tales fines estén previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el apartado 3 de su artículo 2, resalta que, entre los principios que deberán contemplarse en el desarrollo de la actividad educativa, la educación debe concebirse como una tarea de todos los sectores que componen solidariamente la comunidad escolar, con un objetivo común: Educar.

En este sentido, las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos son un importante instrumento para canalizar las actividades de este colectivo, con vistas a la profundización en el conocimiento de la nueva estructura del sistema educativo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, cuya implantación exige un compromiso de participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa.

Asimismo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 25, establece que se fomentará la colaboración con las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y alumnos, para el mejor desarrollo de las acciones contempladas en la misma.

La participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la labor educativa y en la gestión democrática de los centros, es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad, en el contexto de una sociedad moderna y plural, cuyos valores fundamentales sean la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

De otra parte, se introducen una serie de aclaraciones y observaciones en la concesión de ayudas, que se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, todo ello derivado de la entrada en vigor del nuevo Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por lo establecido en el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar ayudas económicas destinadas a colaborar en el desarrollo de las actividades de las federaciones y confe-

deraciones de asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de ámbito geográfico superior al provincial, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2002/2003. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los estatutos de dichas organizaciones y con la normativa vigente.

Artículo 2. Finalidades de las ayudas.

Las finalidades para las que se convocan las ayudas se centran en las actividades de las citadas entidades cuyos objetivos sean:

a) Fomentar la participación de las madres y padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los Consejos Escolares, y asesorarles en su derecho a intervenir en el control y gestión de dichos centros.

b) Propiciar actividades que promuevan la colaboración de los padres y las madres en la labor educativa de los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores.

c) Fomentar la creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnas y alumnos, de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones que lo desarrollan, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.

d) Apoyar la formación de los padres y las madres del alumnado con actividades de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en una mejora en la calidad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria.

e) Fomentar la colaboración social para el desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

f) Fomentar la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes de esta Consejería de Educación y Ciencia.

g) Realizar actividades que impliquen a los padres y a las madres del alumnado en el fomento de actitudes de paz y no violencia, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en los mismos.

h) Otras propuestas de actividades que incidan positivamente en el desarrollo del sistema educativo.

Artículo 3. Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, efectuándose de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Su financiación se efectuará con cargo a los créditos consignados en el programa 4.2.F del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Ciencia, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en las aplicaciones correspondientes y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. Características de las ayudas.

1. Las ayudas se podrán solicitar para:

a) La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la aplicación de las finalidades descritas en el artículo 2.

b) Los gastos de funcionamiento de las confederaciones y federaciones.

2. Quedan excluidas de la presente convocatoria:

a) Las actividades incluidas en los planes de estudio o programaciones oficiales vigentes.